



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 423-E/57

Este decreto ley se sancionó el 20 de marzo de 1957.

Publicado en el Boletín Oficial N° 5.375, del 29 de marzo de 1957.

**El Interventor Federal Interino de la Provincia, en ejercicio del Poder Legislativo,
decreta con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Derógase el Decreto Ley N° 293 del 18 de octubre de 1956.

Art. 2°.- (*Art. Derogado por Art. 2 de Ley 4252/68*).

Art. 3°.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALFREDO MARTÍNEZ DE HOZ (h) – Ing. Arturo Moyano – Julio Passerón

DEROGADA